



CONSEJO EUROPEO

**Bruselas, 28 de junio de 2013
(OR. en)**

**EUCO 104/2/13
REV 2**

**CO EUR 9
CONCL 6**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO
27 Y 28 DE JUNIO DE 2013**

CONCLUSIONES

Adjunto se remite a las Delegaciones las conclusiones del Consejo Europeo (27 y 28 de junio de 2013).

Con unas pobres perspectivas económicas a corto plazo como telón de fondo, el desempleo juvenil ha alcanzado niveles sin precedentes en varios Estados miembros, con inmensos costes humanos y sociales. Hay que actuar con urgencia.

En el día de hoy, el Consejo Europeo ha acordado un enfoque global para luchar contra el desempleo juvenil, que se sustenta en las siguientes medidas concretas: aceleración de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil y concentración del esfuerzo al comienzo del periodo; aceleración de la ejecución de la Garantía Juvenil; aumento de la movilidad juvenil y de la participación de los interlocutores sociales. Asimismo, el Consejo Europeo ha abordado formas de impulsar la inversión y de mejorar el acceso al crédito. Ha hecho un llamamiento a la movilización de los recursos europeos, entre ellos los del BEI; y ha puesto en marcha un nuevo "Plan de Inversiones" para apoyar a las PYME e impulsar la financiación de la economía.

La estabilidad financiera está mejorando, pero es preciso que la UE y sus Estados miembros emprendan nuevas acciones para volver a poner a Europa con firmeza en una senda duradera de crecimiento y empleo. Unas finanzas públicas sólidas y unas políticas que apoyen el crecimiento sostenible y el empleo se refuerzan mutuamente. Al mismo tiempo, es necesario un empeño más decidido, en todos los niveles, para llevar a cabo reformas estructurales e impulsar la competitividad y el empleo. En este sentido, el Consejo Europeo ha refrendado las recomendaciones específicas por país destinadas a orientar las políticas y los presupuestos de los Estados miembros, dando así por concluido el Semestre Europeo de 2013.

El Consejo Europeo también ha evaluado los avances hacia la unión bancaria, que es determinante para la estabilidad financiera y para el buen funcionamiento de la UEM. Por último, el Consejo Europeo ha indicado los próximos pasos en el fortalecimiento de la arquitectura de la UEM y ha instado a que se prosiga la tarea en relación con todos estos aspectos de aquí al Consejo Europeo de diciembre.

El Consejo Europeo ha dado una cordial bienvenida a Croacia como miembro de la Unión Europea a partir del 1 de julio de 2013. Asimismo, ha felicitado a Letonia por cumplir los criterios de convergencia del Tratado, lo que permitirá a este país adoptar el euro a partir del 1 de enero de 2014.

El Consejo Europeo ha refrendado las conclusiones y recomendaciones del Consejo sobre la ampliación y sobre el Proceso de Estabilización y Asociación.

I. EMPLEO JUVENIL

1. Luchar contra el desempleo juvenil es un objetivo específico e inmediato, habida cuenta del número inaceptablemente alto de jóvenes europeos que están desempleados. Deben movilizarse todas las energías para alcanzar el objetivo común de que los jóvenes que no trabajan ni siguen estudios o formación se reintegren al empleo, a la educación o a la formación, en un plazo de cuatro meses, como se expone en la Recomendación del Consejo sobre la Garantía Juvenil. Tomando como base la Comunicación de la Comisión sobre el empleo juvenil, es preciso actuar de manera decidida e inmediata tanto a nivel nacional como de la UE.

2. La UE movilizará todos los instrumentos disponibles de apoyo al empleo juvenil. El Consejo Europeo acuerda un enfoque global basado en las siguientes medidas concretas:
- a) al dar aplicación a los Fondos Estructurales se hará especial hincapié en el empleo juvenil, en particular mediante la reprogramación de fondos sin gastar, cuando proceda. La Comisión y los Estados miembros aprovecharán todas las posibilidades que brinda el Fondo Social Europeo (FSE), que es uno de los principales instrumentos financieros destinados a este fin en el plano de la UE, en particular mediante el apoyo a la creación de nuevos empleos para los trabajadores jóvenes. Cuando resulte oportuno, los Estados miembros mejorarán su capacidad administrativa, recurriendo a la asistencia técnica mejorada de la Comisión y basándose en las mejores prácticas;
 - b) se harán todos los preparativos necesarios para que la Iniciativa sobre Empleo Juvenil sea plenamente operativa de aquí a enero de 2014, lo que permitirá empezar a efectuar los primeros desembolsos a los beneficiarios en las regiones de la UE en las que se registran tasas de desempleo juvenil superiores al 25 %¹. Para que la Iniciativa sobre Empleo Juvenil desempeñe plenamente su función, el desembolso de los 6 000 millones de euros que se le han asignado debería tener lugar durante los dos primeros años del próximo Marco Financiero Plurianual (MFP)². Además, los márgenes que queden disponibles por debajo de los límites máximos del MFP para los años 2014-2017 se utilizarán para constituir un "margen global para compromisos" destinado a financiar, en particular, medidas para luchar contra el desempleo juvenil. Los Estados miembros que sean beneficiarios de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil deberán adoptar un plan para abordar el paro juvenil, en particular mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, antes de que finalice el año. Se anima a los demás Estados miembros a que adopten planes similares en 2014. En 2016, la Comisión informará acerca de la aplicación de la Garantía Juvenil y del funcionamiento de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil;

¹ Teniendo en cuenta que en Eslovenia el desempleo juvenil ha aumentado más de un 30 % en 2012, la región de Eslovenia oriental, donde el desempleo juvenil en 2012 fue superior al 20 %, se beneficiará también de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

² Esto se hará sin efectos negativos sobre los objetivos establecidos por el Consejo Europeo en mayo de 2013 en relación con la política energética.

- c) el BEI contribuirá a la lucha contra el desempleo juvenil a través de su iniciativa "Trabajo para los Jóvenes" y de su programa "Inversión en la Capacitación", que deben llevarse a la práctica sin demora;
- d) se realizarán nuevos trabajos destinados a impulsar la movilidad de los jóvenes solicitantes de empleo, por medios como el refuerzo del programa "Tu primer trabajo EURES". Se anima a los Estados miembros a que utilicen parte de sus asignaciones del FSE para apoyar los regímenes de movilidad transfronteriza. El programa "Erasmus+", que también fomenta la formación profesional transfronteriza, deberá ser plenamente operativo a partir de enero de 2014. Cabe congratularse especialmente del acuerdo entre el Parlamento Europeo y el Consejo sobre el reconocimiento de cualificaciones profesionales. Deben estudiarse con prontitud las propuestas de la Comisión encaminadas a crear una red de servicios públicos de empleo. Es necesario trabajar con mayor empeño, en particular en la propuesta relativa al mantenimiento de los derechos de pensión complementaria, que ha de adoptarse durante la actual legislatura;
- e) se fomentará la alta calidad en la formación de aprendices y el aprendizaje en el trabajo, en particular mediante la Alianza Europea para la Formación de Aprendices que se pondrá en marcha en julio. El marco de calidad para los periodos de prácticas debe instaurarse a comienzos de 2014;
- f) es necesario que los interlocutores sociales se impliquen y participen plenamente en esta tarea. El Consejo Europeo acoge favorablemente el "Marco de acciones sobre el empleo juvenil" acordado por los interlocutores sociales el 11 de junio de 2013.

3. A escala nacional, donde recae la mayor parte de las competencias relacionadas con el empleo, los Estados miembros deben seguir adelante con sus reformas. Los Estados miembros están tomando medidas para modernizar los sistemas de educación y formación profesional, reforzar la cooperación entre la educación y la empresa y facilitar la transición de la escuela al trabajo, mejorar la integración de los jóvenes con baja capacitación en el mercado laboral, hacer frente a la inadecuación de las capacitaciones y promover la formación de aprendices y el trabajo en prácticas en sectores económicos clave, así como el emprendimiento y las empresas emergentes. Varios Estados miembros han presentado ya ambiciosos planes para apoyar el empleo juvenil. Pero hay que hacer más. En particular, los Estados miembros con altas tasas de paro juvenil deben intensificar las políticas activas de empleo. Es importante prestar la debida atención a la participación en el mercado laboral de grupos de jóvenes vulnerables que se enfrentan a problemas específicos. Al tiempo que reconoce las competencias de los Estados miembros en este ámbito, el Consejo Europeo ha recordado la importancia de reducir la presión fiscal sobre el trabajo, en particular reduciendo las contribuciones sociales, según proceda, como medio de incrementar la empleabilidad y de impulsar la creación de empleo y la competitividad. El Consejo Europeo ha instado a que haya un mayor intercambio de mejores prácticas a escala nacional; en este sentido, ha acogido favorablemente la próxima Conferencia de Berlín.

II. CRECIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

Semestre Europeo

4. Tras un exhaustivo intercambio de puntos de vista, el Consejo Europeo ha dado por concluido el Semestre Europeo de 2013 al refrendar en general las recomendaciones específicas por país. Ahora los Estados miembros plasmarán esas recomendaciones en las próximas decisiones que adopten sobre presupuestos, reformas estructurales y políticas sociales y de empleo, al tiempo que promoverán la plena responsabilización nacional y preservarán el diálogo social. El Consejo y la Comisión supervisarán muy estrechamente su aplicación. El Consejo abordará y evaluará periódicamente la situación económica en Europa.

5. El fomento del crecimiento y el saneamiento presupuestario se refuerzan recíprocamente. Unas finanzas públicas sólidas son fundamentales para que los poderes públicos mantengan su capacidad de apoyar el crecimiento sostenible y el empleo. En este sentido, el Consejo Europeo se congratula de que se hayan derogado los procedimientos por déficit excesivo respecto de varios Estados miembros, así como de los esfuerzos de aquellos que cumplirán presumiblemente sus objetivos presupuestarios. El Consejo Europeo recuerda las posibilidades que ofrece el marco presupuestario actual de la UE para equilibrar las necesidades de inversión pública productiva con los objetivos de disciplina presupuestaria dentro del componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Para algunos Estados miembros, el ritmo del saneamiento presupuestario se ha ajustado atendiendo a la situación económica, según lo dispuesto en el marco presupuestario de la UE. Al mismo tiempo, los Estados miembros deben acelerar sus reformas estructurales. Con ello se apuntalarán los esfuerzos por reequilibrar la economía de la UE, se contribuirá a restablecer la competitividad y se hará frente a las consecuencias sociales de la crisis.

Un nuevo Plan de Inversiones para Europa

6. En el actual contexto económico, es esencial restablecer el crédito normal a la economía y facilitar la financiación de la inversión. Dada la importancia que revisten las PYME para la economía, en particular para la creación de empleo, se considerarán prioritarias las medidas tendentes a apoyar la financiación de las PYME. Esto tiene especial importancia en países que tienen un elevado desempleo juvenil y en los que hacen falta nuevas inversiones para fomentar el crecimiento y el empleo. También es importante potenciar el emprendimiento y el trabajo por cuenta propia. En consecuencia, el Consejo Europeo ha acordado poner en marcha un nuevo Plan de Inversiones.
7. El Consejo Europeo se ha congratulado del acuerdo alcanzado sobre el Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE para los próximos siete años. Ha dado las gracias a los negociadores del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión por su trabajo y sus denodados esfuerzos, que han permitido alcanzar este acuerdo hoy. El MFP desempeñará un papel crucial de apoyo a la economía, actuando como catalizador del crecimiento y del empleo en toda Europa y sirviendo de palanca para las inversiones productivas y en capital humano. El Consejo Europeo ha pedido la rápida adopción formal del Reglamento sobre el MFP y el correspondiente acuerdo institucional. En conexión con lo anterior, el Consejo Europeo también se ha felicitado por los acuerdos alcanzados respecto a nuevos programas como ERASMUS, COSME, Horizonte 2020 y el Programa para el Empleo y la Innovación Social. El Consejo Europeo ha recalcado la importancia de que:

- a) se adopten antes de finales de año los distintos programas de la UE que apoyan la consecución de la Estrategia Europa 2020;
 - b) los Estados miembros colaboren con la Comisión con objeto de celebrar lo antes posible sus contratos de colaboración y sus programas operativos;
 - c) se ejecuten rápidamente los Fondos Estructurales y los Programas para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) y de Investigación e Innovación (Horizonte 2020), que revisten especial importancia en el contexto del apoyo a las PYME;
 - d) se acelere la puesta en marcha de la fase piloto de las obligaciones para proyectos. La Comisión se propone presentar su evaluación antes del término de 2013.
8. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el informe de la Comisión y del BEI sobre la financiación de la economía. Ha acordado las siguientes medidas y ha celebrado que la Comisión y el BEI se propongan aplicarlas con carácter prioritario y presentar un informe global sobre su aplicación al Consejo Europeo antes de su reunión de octubre de 2013, con objetivos cuantitativos, instrumentos y un calendario:
- a) intensificación de los esfuerzos del BEI por apoyar el crédito a la economía haciendo pleno uso del reciente aumento de su capital en 10 000 millones de euros. El Consejo Europeo hace un llamamiento al BEI para que lleve a cabo su plan de aumentar su actividad crediticia en la UE en al menos un 40 % entre 2013 y 2015. Para ello, el BEI ha determinado nuevas posibilidades crediticias por un valor superior a los 150 000 millones de euros en una serie de ámbitos prioritarios esenciales como la innovación y la capacitación, el acceso de las PYME a la financiación, la eficiencia en el uso de los recursos y las infraestructuras estratégicas;

- b) ampliación de los instrumentos financieros de riesgo compartido entre la Comisión Europea y el BEI para estimular las inversiones del sector privado y de los mercados de capitales en las PYME. Estas iniciativas deben permitir ampliar el volumen de préstamos nuevos a las PYME en toda la UE, respetando los principios de solidez financiera y de transparencia, así como los límites máximos del MFP. El Consejo, en consulta con la Comisión y el BEI, especificará sin demora los parámetros para el diseño de tales instrumentos cofinanciados por los fondos estructurales, con objeto de conseguir importantes efectos de apalancamiento. Deben hacerse los preparativos necesarios para que estos instrumentos puedan empezar a funcionar en enero de 2014;
- c) aumento de la capacidad de potenciación del crédito del FEI;
- d) ampliación gradual de los mecanismos del BEI de financiación del comercio para favorecer la actividad de las PYME en toda la Unión, en especial en países con programa;
- e) refuerzo de la cooperación entre los bancos nacionales de desarrollo y el BEI con objeto de aumentar las posibilidades de copréstamo y los intercambios de mejores prácticas;
- f) desarrollo de fuentes alternativas de financiación en estrecha cooperación con los Estados miembros.

Aplicación del Pacto por el Crecimiento y el Empleo

9. Hace un año, el Consejo Europeo aprobó un Pacto por el Crecimiento y el Empleo, un conjunto de medidas de crecimiento de efecto rápido que se apoya en una financiación de 120 000 millones de euros. Si bien se ha avanzado bastante para llevar a la práctica esas medidas, algunas de las cuales ya están dando sus frutos, es preciso poner en ello mayor empeño. Las instituciones de la UE y los Estados miembros deben hacer cuanto esté en su mano para que se dé rápida aplicación a todos los elementos previstos en el Pacto, conforme a lo expuesto en anteriores conclusiones del Consejo Europeo, en particular por lo que se refiere al Mercado Único, la innovación, la Agenda Digital, los servicios, la energía y la fiscalidad. El Consejo Europeo aguarda con interés, para diciembre de 2013, un informe de situación actualizado sobre la aplicación del Pacto, que se basará en una evaluación efectuada regularmente por el Consejo.

10. Según lo acordado en marzo pasado, el Consejo Europeo supervisará estrechamente la puesta en práctica de las directrices establecidas para impulsar el crecimiento económico y fomentar la competitividad, en particular celebrando periódicamente debates temáticos. En este contexto, el Consejo Europeo ha mantenido un primer cambio de impresiones sobre dos asuntos fundamentales:
- a) la importancia vital de que Europa cuente con una base industrial sólida como uno de los pilares esenciales del programa de crecimiento y competitividad de la UE. El Consejo Europeo ha pedido que se aplique un amplio y coherente enfoque horizontal para una política industrial europea moderna que acompañe los cambios estructurales y la renovación económica. Ha acogido favorablemente el Plan de acción de la Comisión en pro de una siderurgia competitiva y sostenible. Con vistas al Consejo Europeo de febrero de 2014, aguarda con interés que la Comisión presente nuevas contribuciones en consonancia con las conclusiones del Consejo Europeo de marzo y mayo de 2013. Se invita a la próxima Presidencia a que impulse los trabajos preparatorios en el Consejo;
 - b) recordando sus conclusiones de marzo de 2013, el Consejo Europeo ha acogido favorablemente, a modo de contribución inicial, la comunicación de la Comisión sobre los diez reglamentos más onerosos. Espera recibir con antelación a su reunión de octubre de 2013 un detallado programa de trabajo y, cuando proceda, nuevas propuestas concretas adicionales destinadas a reducir la carga total de la normativa y a fomentar la competitividad, sin dejar de tener en cuenta en todo momento la necesidad de una adecuada protección de consumidores y trabajadores. Ha hecho un llamamiento para que se persevere en el empeño de que la normativa de la UE y la nacional sean más eficaces, coherentes y sencillas. Volverá a estudiar estos asuntos a luz de dichas propuestas.

Con vistas a sus debates temáticos de octubre de 2013, orientados a imprimir un impulso renovado en los ámbitos de la innovación, el mercado único digital y los servicios, el Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que presente con antelación a la citada reunión su informe relativo a la revisión por homólogos de la Directiva sobre servicios, así como al proceso "Licencias para Europa".

11. Recordando el papel que ha de desempeñar el comercio a la hora de impulsar el crecimiento y el empleo, el Consejo Europeo se ha congratulado por el inicio de las negociaciones sobre una asociación transatlántica de comercio e inversión con los Estados Unidos.

III. CONSECUCIÓN DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

12. Desde la presentación en diciembre pasado del informe "Hacia una auténtica UEM", se ha avanzado en los trabajos sobre los cuatro pilares clave para fortalecer la arquitectura de la UEM. Las nuevas medidas concretas para fortalecer la gobernanza económica deberán ir acompañadas de nuevas medidas dirigidas a reforzar la legitimidad y la responsabilidad democráticas en el nivel en que se toman y aplican las decisiones. En este proceso se partirá del marco institucional de la UE, respetando plenamente la integridad del Mercado Único, al tiempo que se garantizan condiciones de igualdad entre los Estados miembros de la UE, en particular mediante un justo equilibrio entre Estados miembros de origen y de acogida. Se mantendrá una actitud abierta y transparente hacia los Estados miembros que no utilizan la moneda única.
13. A corto plazo, la principal prioridad es finalizar la unión bancaria con arreglo a las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2012 y marzo de 2013. Esto es esencial para garantizar la estabilidad financiera, reducir la fragmentación financiera y restablecer el crédito normal a la economía. El Consejo Europeo ha recordado que es imperativo romper el círculo vicioso entre bancos y emisores soberanos y ha puesto de relieve los puntos siguientes:
- a) las nuevas normas sobre requisitos de capital para las entidades bancarias (Reglamento y Directivas) y el nuevo Mecanismo Único de Supervisión (MUS) desempeñarán una función fundamental para asegurar la estabilidad del sector bancario;
 - b) en la transición hacia el MUS, se procederá a una evaluación de los balances que comprenda un examen de la calidad de los activos y ulteriormente una prueba de tensión. En este sentido, los Estados miembros que participan en el MUS adoptarán todas las disposiciones necesarias, incluido el establecimiento de mecanismos de protección nacionales, con anterioridad a la finalización de esta operación;

- c) el Eurogrupo ha acordado las principales características del marco operativo para la recapitalización directa de los bancos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). Se ha de seguir trabajando para que, cuando se cree un mecanismo único de supervisión efectivo, el Mecanismo Europeo de Estabilidad tenga, previa decisión ordinaria, la posibilidad de recapitalizar directamente los bancos;
 - d) el Consejo Europeo ha expresado su satisfacción por el acuerdo alcanzado en el Consejo acerca del proyecto de Directiva por la que se crea un marco para el rescate y la resolución de los bancos y ha invitado al Consejo y al Parlamento Europeo a que entablen negociaciones para adoptar la Directiva antes de que termine el año. Ha pedido asimismo que se adopte antes de que termine el año la propuesta relativa a un Sistema de Garantía de Depósitos;
 - e) un MUS plenamente efectivo requiere, para los bancos cubiertos por él, un Mecanismo Único de Resolución (MUR). El Consejo Europeo aguarda con interés la propuesta de la Comisión por la que se establece un MUR con miras a alcanzar un acuerdo en el Consejo de aquí al final de este año, de modo que pueda adoptarse antes de que finalice la actual legislatura. La Comisión tiene el propósito de adoptar unas normas revisadas sobre las ayudas públicas al sector financiero en el verano de 2013 para garantizar unas condiciones de igualdad en las decisiones sobre resolución que conlleven apoyo público.
14. Se deben proseguir los trabajos en todos los pilares clave de una UEM reforzada, ya que están estrechamente interrelacionados:
- a) es necesario instaurar un marco más eficaz para la coordinación de las políticas económicas, en consonancia con el artículo 11 del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza y con el principio de subsidiariedad. Consecutivamente a su comunicación de 20 de marzo, la Comisión tiene intención de presentar en otoño una propuesta sobre la coordinación previa de las grandes reformas económicas;

- b) aunque existen puntos de convergencia en torno a los principios fundamentales en que se sustentan los conceptos de los contratos establecidos de común acuerdo y de los mecanismos de solidaridad correspondientes, es preciso seguir trabajando en estas materias en los próximos meses, teniendo especialmente en cuenta la próxima comunicación de la Comisión sobre la coordinación de las políticas económicas;
 - c) debe reforzarse la dimensión social de la UEM. En un primer momento, es importante supervisar mejor y tener mejor en cuenta la situación social y del mercado laboral dentro de la UEM, en particular utilizando unos indicadores sociales y de empleo adecuados en el marco del Semestre Europeo. También es importante garantizar una mejor coordinación de las políticas sociales y de empleo, respetando plenamente las competencias nacionales. La función de los interlocutores sociales y del diálogo social, también a nivel nacional, es asimismo un elemento clave. La Comisión presentará en breve una comunicación sobre la dimensión social de la UEM.
15. Tras mantener intensas consultas con los Estados miembros, el Consejo Europeo volverá a tratar todas estas cuestiones. En octubre de 2013, prestará atención concretamente a aquellos indicadores y ámbitos de actuación que deberán tenerse en cuenta en el marco de una coordinación reforzada de las políticas económicas y a la dimensión social de la UEM. Los debates continuarán en diciembre de 2013, con el objetivo de tomar decisiones sobre estos asuntos, en particular sobre las características principales de los acuerdos contractuales y de los mecanismos de solidaridad asociados. Tales medidas serían voluntarias para aquellos Estados que no utilicen la moneda única y plenamente compatibles con el mercado único en todos los aspectos.
16. El Consejo Europeo ha examinado la solicitud de Letonia de adoptar el euro. Ha felicitado a Letonia por el grado de convergencia que ha conseguido gracias a unas políticas económicas, presupuestarias y financieras acertadas, y ha celebrado que cumpla todos los criterios de convergencia establecidos en el Tratado. Asimismo ha celebrado la propuesta de la Comisión de que Letonia adopte el euro el 1 de enero de 2014.

IV. VARIOS

17. El Consejo Europeo ha manifestado su solidaridad con los afectados por las catastróficas inundaciones que han asolado Europa Central este mes. Es preciso movilizar los recursos financieros adecuados (por ejemplo, el Fondo de Solidaridad, los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión) para respaldar en la medida de lo posible las tareas inmediatas de socorro y reconstrucción, así como las futuras acciones preventivas, en las regiones y los Estados miembros más afectados. Ha invitado a la Comisión a que atienda con rapidez y de forma constructiva a las solicitudes que presenten los Estados miembros afectados para garantizar que puedan concederse sin demora las ayudas de los fondos de la UE para las regiones y Estados miembros más afectados.

18. En febrero de 2013, el Consejo Europeo reconocía que algunos Estados miembros se habían visto particularmente afectados por la crisis económica dentro de la zona del euro, la cual había repercutido directamente sobre el nivel de prosperidad de esos Estados. Para hacer frente a esta situación, se asignaron créditos adicionales de los Fondos Estructurales. En aquel momento no se había tomado una decisión sobre el programa de asistencia macroeconómica para Chipre. Entretanto, el Gobierno de Chipre ha presentado una solicitud de asistencia adicional. El Consejo Europeo ha invitado al Parlamento Europeo y al Consejo a que estudien las posibilidades que ofrecen los elementos flexibles del MFP, entre ellos el Instrumento de Flexibilidad, para hacer frente a la situación especialmente difícil de Chipre, en el contexto del procedimiento presupuestario anual.

19. En relación con la ampliación, el Consejo Europeo ha refrendado las conclusiones del Consejo y las recomendaciones de 25 de junio de 2013. Ha decidido abrir negociaciones de adhesión con Serbia. La primera conferencia intergubernamental se celebrará a más tardar en enero de 2014. Con anterioridad, el Consejo adoptará un marco de negociación y el Consejo Europeo lo confirmará en su sesión habitual dedicada a la ampliación.

20. Se han adoptado las Decisiones por las que se autoriza la apertura de negociaciones sobre un Acuerdo de Estabilización y Asociación entre la Unión Europea y Kosovo*.

21. El Consejo Europeo celebrará un debate en su reunión de junio de 2014 con objeto de definir unas orientaciones estratégicas para la planificación legislativa y operativa en el espacio de libertad, seguridad y justicia (con arreglo al artículo 68 del TFUE). Para preparar dicha reunión, se invita a las próximas Presidencias a que inicien un proceso de reflexión en el Consejo. Se invita a la Comisión a que presente contribuciones adecuadas a este respecto.

* Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre el estatuto de Kosovo y se ajusta a la Resolución 1244/1999 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

DOCUMENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO EUROPEO

- Informe del Consejo, de 25 de junio de 2013, sobre las recomendaciones específicas por país de 2013
 - Conclusiones adoptadas por el Consejo el 25 de junio de 2013 sobre la ampliación
 - Conclusiones adoptadas por el Consejo el 28 de mayo de 2013 sobre el informe anual relativo a la Ayuda Oficial al Desarrollo de la UE
 - Conclusiones adoptadas por el Consejo el 25 de junio de 2013 sobre el "Programa general posterior a 2015"
 - Plan de acción para la aplicación de la Estrategia marítima para la zona del Océano Atlántico, aprobado por el Consejo el 25 de junio de 2013
-